



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 72/2007**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2007.**

Excmos. Sres.:  
Presidente:

**D. Francisco José Hernando Santiago**

Vocales:

**D. Juan Carlos Campo**  
**D. Luis Aguiar de Luque**  
**D. Carlos Ríos Izquierdo**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a once de diciembre del año dos mil siete, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo, excusando su inasistencia el Vocal Excmo. Sr. D. Enrique López López. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** A la vista de la comunicación de la **Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia**, que acompaña el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 alcanzado por el Ministerio de Justicia y la Comisión Interasociativa Permanente (integrada por la Asociación Profesional de la Magistratura, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia y Foro Judicial Independiente) relativo a las retribuciones variables del año 2006 (primer y segundo semestre) de los Jueces y Magistrados que hayan alcanzado, al menos, un 100% de los objetivos marcados, la Comisión Permanente acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y dando cuenta al siguiente Pleno:

1º) Comunicar a los miembros de la carrera judicial que la certificación por el Consejo General del Poder Judicial, relativa a los Jueces y Magistrados que han de percibir la retribución variable del primer y del segundo semestre de 2006 por haber alcanzado los objetivos de rendimiento iguales o superiores al 100% del rendimiento asignado a su órganos, se realizará mediante declaración voluntaria de los mismos a fin de aprobar sendos Programas concretos de Actuación que permitan la percepción de la referida retribución variable por objetivos.

2º) Aprobar las siguientes instrucciones que habrán de seguirse para la cumplimentación de la declaración correspondiente:

1. Dichas declaraciones se implementarán en dos formularios distintos, correspondientes a cada uno de los semestres de 2006.
2. Únicamente tendrán derecho a ser propuestos al Ministerio de Justicia para su inclusión en sendos planes concretos de actuación, y en su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- caso percibir las retribuciones correspondientes, aquellos Jueces y Magistrados que durante cada uno de ellos alcancen al menos el 100% de los objetivos a los que se refiere el artículo 9 inciso 1 de la Ley 15/2003 de 26 de mayo de 2003.
3. No precisan hacer declaración aquellos Jueces y Magistrados que, al amparo de los Acuerdos del Pleno de 28 de junio y 26 de diciembre de 2006, han quedado incluidos en los planes concretos de actuación por haber alcanzado al menos el 120% de los objetivos de sus órganos. Dichos Jueces y Magistrados recibirán, en esta misma semana, un correo electrónico a su dirección en [@poderjudicial.es](mailto:@poderjudicial.es) confirmándoles este extremo.
  4. En la página *web* del Consejo –*extranet* de jueces y magistrados- están disponibles los modelos de declaración para cada uno de los dos semestres que permiten el cálculo automatizado del grado de superación de objetivos, así como las instrucciones para su remisión vía fax o vía correo electrónico, siendo esta última preferente y de la que se acusaría recibo.
  5. Los modelos a los que nos hemos referido en el apartado anterior han de cumplimentarse como requisito indispensable para tramitar la propuesta de cada plan concreto de actuación. Si un juez o magistrado hubiera prestado servicios en varios órganos, deberá presentar tantos formularios como órganos en los que haya prestado servicio. Igualmente si su órgano presenta varios boletines (Primera instancia con competencias mercantiles, o Instrucción y Mixtos con competencia en violencia sobre la mujer).
  6. El correo electrónico para remitir la declaración es [declaraciones@cgpj.es](mailto:declaraciones@cgpj.es). Si se opta por el fax, el número es 914 445 490.
  7. El plazo para iniciar la remisión de declaraciones comienza el 14 de diciembre de 2007 y finalizará, de forma improrrogable, el día 15 de enero de 2008.
  8. El Servicio de Inspección procederá al cotejo de las declaraciones con los datos obrantes en el propio Servicio y, en su caso, con los que figuren en la estadística judicial y en caso de discrepancia se dirigirá al Juez o Magistrado solicitante para dirimirla. Si no pudieran aclararse las discrepancias, la propuesta de inclusión en el plan de actuación quedará configurada sobre la base de los datos comprobados por el Servicio de Inspección.
  9. Las comunicaciones que hayan de realizarse por el Servicio de Inspección a los miembros de la Carrera Judicial como consecuencia de este proceso, se efectuarán a través de la dirección de correo electrónico asignada a cada Juez o Magistrado en la *extranet* de *poderjudicial.es*.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

10. Terminado el cotejo, se remitirá el listado a la Comisión Permanente a través de la Jefatura de Servicio para el trámite de aprobación correspondiente de los planes concretos de actuación.

Comuníquese el presente acuerdo con urgencia al Servicio de Inspección, con el fin de que a través del CENDOJ queden publicadas estas instrucciones y el modelaje correspondiente en la página web del Consejo, sin solución de continuidad.

**2º.- 1.-** Asumir el informe de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial en relación con el escrito del Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 26 de noviembre de 2007, relativo al reconocimiento de trienios a diversos Jueces sustitutos que los solicitan, y en consecuencia:

Desestimar las peticiones presentadas por conducto del Ministerio de Justicia por **D. ANTONIO LUIS GARCÍA VALVERDE**, Juez sustituto de los Juzgados de Almería y partidos judiciales de esta provincia y **Dª MARÍA AMPARO GÓMEZ MATÉ**, Juez sustituta de los Juzgados de Málaga y partidos judiciales de esta provincia, sobre reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo de ejercicio de funciones judiciales en los respectivos cargos judiciales, invocando como fundamento de su solicitud el artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor: *“1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre. 2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.”*; y, ello, en primer lugar, porque el Estatuto Básico del Empleado Público no es de aplicable directa a los funcionarios de la Administración de Justicia, por disponerlo así expresamente su artículo 4 que, bajo la rúbrica “Personal con legislación específica propia”, establece en su apartado c) *“Las disposiciones de este Estatuto sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica al siguiente personal: c) Jueces, Magistrados, Fiscales y demás personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.”*, y ello con independencia de que se trate de funcionarios de carrera o sustitutos o interinos, dado que el precepto no distingue. La legislación específica de jueces sustitutos y magistrados suplentes en materia retributiva se haya contenida en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo (que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, que, a su vez, desarrolla los artículos 201.1 y 212.3 y 403 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial), cuyo artículo 5.4 excluye expresamente la retribución por antigüedad, esto es los trienios, al disponer **“Los Magistrados suplentes y los Jueces sustitutos, cuyo llamamiento haya sido autorizado en las condiciones previstas en los apartados anteriores, devengarán las siguientes**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**retribuciones correspondientes** a los puestos de trabajo que desempeñen: a) Las retribuciones básicas, incluidas las pagas extraordinarias **y con la única excepción de las remuneraciones correspondientes a la antigüedad**. b) Las retribuciones complementarias. c) Las retribuciones especiales que, en su caso, les correspondan. Dichas retribuciones se devengarán en la parte proporcional al tiempo de sustitución o suplencia. También tendrán derecho a las retribuciones variables previstas en el artículo 9 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, que en su caso correspondan, siempre que hubiesen realizado sustituciones durante todo el semestre inmediatamente anterior.” y, en segundo lugar, porque aún en el supuesto de que fuera de aplicación el precepto señalado, en el Consejo General del Poder Judicial únicamente constan los años judiciales para los que fueron nombradas los peticionarios, pero no los días efectivamente trabajados por los mismos en cada uno de ellos, no acreditando ninguno los días o periodos de ejercicio efectivo de funciones judiciales mediante los correspondientes certificados expedidos por los Secretarios de Gobierno o por los Secretarios Judiciales de los Juzgados o Tribunales en que hubieran prestado sus servicios.

Comuníquese el presente acuerdo a los interesados advirtiéndoles que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**3º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**4º.-** Nombrar a **Dª Mª EUGENIA GUTIÉRREZ CARRILLO**, para el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo y Santoña (Cantabria), en el año judicial 2007/2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de junio de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, habida cuenta de que en fecha próxima el Juzgado Mixto nº 1 de Castro Urdiales quedará vacante por traslado de su titular y de la falta de disponibilidad de los dos Jueces sustitutos de que actualmente dispone por encontrarse sirviendo Juzgados cuyas titulares se encuentran disfrutando licencia por maternidad, todo ello por razones de urgencia y sin previo examen en Comisión de Calificación, al no resultar posible celebrar la oportuna sesión.

**5º.-** Retirar para nuevo examen en la próxima Comisión Permanente, la propuesta de la Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia de conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA MARIA PALOMA MUÑOZ RUBIALES**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, para actuar en la **SECCIÓN QUINTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**.

**6º.-** En relación con la propuesta de comisión de servicio de la Magistrada **DOÑA PILAR RASILLO LÓPEZ**, para la **SECCIÓN VIGESIMOSÉPTIMA DE LA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, la Comisión Permanente acuerda su devolución a los Vocales Delegados para el Plan de Urgencia para que puedan proceder a aclarar si existe algún tipo de error en la propuesta.

**7º.-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada DOÑA FATIMA DURAN HINCHADO, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Palma de Mallorca, para que se haga cargo de la **SECCIÓN VIGESIMOSEXTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, Andalucía, Ceuta y Melilla, País Vasco y Islas Baleares, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, Cataluña, Andalucía, Ceuta y Melilla, País Vasco y Islas Baleares.

**8º.-** En relación con la propuesta de comisión de servicio de la Magistrada DOÑA ROSA MARÍA GASCÓN ÁLVAREZ para la **SECCIÓN CUARTA (BIS) DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, la Comisión Permanente acuerda su devolución a los Vocales Delegados para el Plan de Urgencia para que, a la vista de las características del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y teniendo en cuenta que dicho órgano tiene competencia compartida en materia de Violencia sobre la Mujer, pueda proponer a otro miembro de la Carrera Judicial para la mencionada comisión de servicio.

**9º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2006**, en el sentido de incluir en el mismo a **DON BASILIO MIGUEL GARCÍA MELIÁN**, Magistrado destinado en el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada, con un porcentaje del 120%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**10º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2006**, en el sentido de incluir en el mismo a **DON CARLOS**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**CLIMENT DURÁN**, Magistrado destinado en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, con un porcentaje del 124%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**11º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2006**, en el sentido de incluir en el mismo a **DON RICARDO YÁÑEZ VELASCO**, Magistrado destinado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilafranca del Penedés, con un porcentaje del 136%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**12º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2006**, en el sentido de incluir en el mismo a **DOÑA MONTSERRAT FERNÁNDEZ CABEZAS**, Jueza destinada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Esplugues de Llobregat, con un porcentaje del 124%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**13º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2006**, en el sentido de incluir en el mismo a **DON BENITO PÉREZ BELLO**, Magistrado destinado en la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Tarragona, con un porcentaje del 144%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**14º.-** Modificar de oficio el Listado Definitivo del cumplimiento de objetivos del **Segundo Semestre de 2006**, en el sentido de incluir en el mismo a **DOÑA SONIA LOSADA JAÉN**, Jueza destinada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes, con un porcentaje del 129%.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y efectos oportunos, en relación con el expresado Listado definitivo.

**15º.-** Tomar conocimiento del escrito de fecha 5 de diciembre de 2007 del **Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid** (con entrada en el Registro General del Consejo el mismo día) y del escrito de los **Encargados y Secretarios del Registro Civil Único de Madrid** de fecha 10 de diciembre de 2007 (con entrada en el Registro General del Consejo el mismo día), referidos a la huelga de funcionarios de la Administración de Justicia de Madrid.

**16º.-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de **DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, para desplazarse a la ciudad y en las fechas que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

relacionan en la documentación de este Acuerdo, a fin de cumplimentar una Comisión Rogatoria librada en las Diligencias Previas que asimismo se indican; así como conceder al citado Magistrado comisión de servicio para el expresado desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

**17º.-** 1.- Aprobar la participación de hasta 18 miembros de la Carrera Judicial en el ***Encuentro Justicia - Empresa, organizado en colaboración con el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León***, y que se celebrará en **León** los días 13 y 14 de diciembre de 2007.

2.- Aprobar un gasto de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.693,48 €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la realización del Encuentro Justicia-Empresa, en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por el Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los ponentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**